

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

HOJA Nº:

DIRECCION: barrio ABDON CALDERON-94 DE MAYO
13 E 10te # 2.
 calle _____

all
civil

[illegible]

PLAN DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

AVAILUO TOTAL DE

ic. antiamiente

observaciones

1116502

Once mil ochenta y cinco

NUMERO: (1116502) - 44 (11033)

RECTIFICACION DE ESTADO CIVIL Y COMPRAVENTA: OTORGADA POR

OVIDIO ULISES LLORE TUAREZ A FAVOR DEL SEÑOR HERNAN GONZALEZ VINUEZA.

CUANTIA : \$/ 1.682.392,00.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día siete de septiembre de mil novecientos veintinueve y nueve, comparecen, por una parte el señor OVIDIO ULISES LLORE TUAREZ, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y a quien se le denominará como " EL VENDEDOR " ; y, por otra parte el señor HERNAN GONZALEZ VINUEZA, de estado civil casado, por sus propios derechos y a quien se le denominará como " EL COMPRADOR " .- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberse presentado sus respectivos documentos, doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de RECTIFICACION DE ESTADO CIVIL Y COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Rectificación de Estado Civil y Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y subscriben por una parte el señor OVIDIO ULISES LLORE TUAREZ,

Sello
11/11/29

por sus propios derechos y en calidad de " VENDEDOR " y .
por otra parte el señor OVIDIO ULISES LOOR TUAREZ , por sus
propios derechos y en calidad de " COMPRADOR " . - SEGUNDA :

ANTECEDENTES: El vendedor declara que es dueño y
propietario de un lote de terreno ubicado en las
Inmediaciones del Barrio ABDON CALDERON de la Ciudad de
Manta, adquirido por compra al señor RAUL MISAEAL BALSECA
GARCIA, escritura celebrada en la Notaria Tercera del Cantón
Manta en fecha doce de Noviembre de Mil novecientos ochenta y
seis e inscrita en el Registro de la Propiedad en fecha
veinticuatro de Diciembre de Mil novecientos ochenta y seis. -

TERCERA: RECTIFICACION DE ESTADO CIVIL Y VENTA Aunado lo
anterior y por medio del presente Instrumento el vendedor ,
manifiesta que en dicha escritura descrita anteriormente por
un error involuntario se hizo constar su estado civil como
casado, cuando en realidad es DIVORCIADO, según documento que
lo justifica y se adjunta como habilitante a esta escritura,
por lo tanto hoy tiene a bien dar en venta real y
enajenación perpetua a favor del comprador, el lote de
terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el
Frente, ocho metros y Calle Pública; Por Atrás, los mismos
ocho metros y propiedad de Raúl Balseca; Por un Costado,
quince metros y propiedad del señor Raúl Balseca; Por el
otro Costado, quince metros y propiedad del señor Galo
Cedeño. Con una superficie total de: CIENTO VEINTE METROS
CUADRADOS. - No obstante de determinarse sus mensuras la
venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya
determinados; cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la

ACTURA DE ARI
nia Integra d
FLORINDA JOSE
ta 20.-Año 1.
charapotó, Pa
enta i ocho.
ta del matrín
por Tuarez, na
uatoriana, de
potó, de esta
Zi. NOMBRES Y

DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO CIVIL

Nº 7058157

USUARIO

Recibo de Docu
con este comprobante

IONES: Son t

acia y Diam

registro Civ

AL MARGEN

Manabí. Ab

se archi

por el Jefe

original, q

dad a lo di

C

... copia íntegra de la inscripción del matrimonio de: OVIDIO LÓPEZ y JOSEFINA DELGADO REYES. -- Consta en el libro 1.º de Registros de Matrimonio. -- Año 1.962. --

Charapotó, Provincia de Manabí, hoy día seis de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. El que suscribe, Jefe de Registro Civil entiendo la presente copia del matrimonio de: OVIDIO LÓPEZ y JOSEFINA DELGADO REYES. Ovidio Lope por Cuarez, nacido en Alejuela, el 12 de Diciembre de 1.944, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultor, con Cédula N.º 1.º....-domiciliado en Charapotó, de estado anterior soltero; hijo de Felicitiano Lope y de Gertrudis Quiroga. JOSEFINA DELGADO REYES: Florina Josefina Delgado Reyes nacida en Charapotó, el 26 de Noviembre de 1.947, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Of. Domésticos, con Cédula N.º 16.º....-domiciliada en Charapotó, de estado anterior soltera; hija de José Cortencio Delgado Acosta y de Teresita Reyes Macay. -- LUGAR DEL MATRIMONIO: Charapotó. -- FECHA: 6 de Junio de 1.962. --

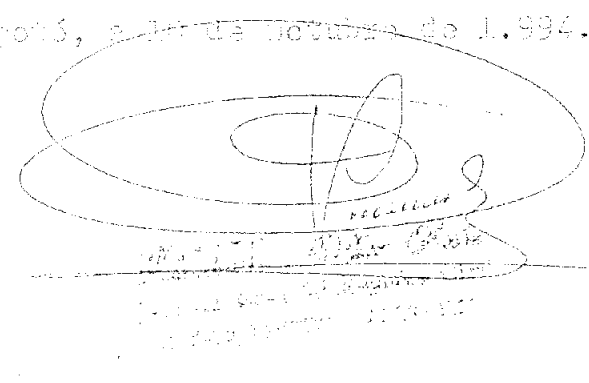
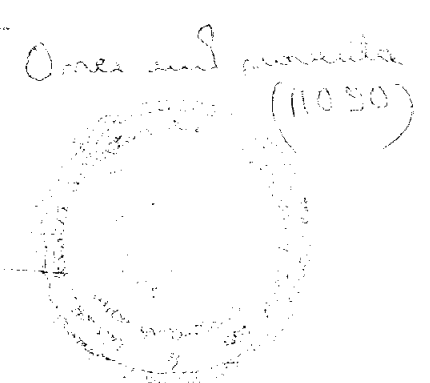
Por ser mayor de edad la contrayente, la Sra. Teresa Reyes Macay, a.º de 1.º, con su consentimiento, consiente su autorización de ley para el presente matrimonio. --

TESTIGOS: Son testigos del presente matrimonio los señores: Demetrio José Acosta y Eleanor Rodríguez. -- FIRMAS: Jorge L. Centeno Vega, Jefe de Registro Civil. -- (f) Ovidio Lope. -- (f) Josefina Delgado Reyes. -- (f) Teresa Reyes Macay. --

AL MARQUE: Disuelto por sentencia de Divorcio de Juan Cordero Provincia de Manabí. Abogado: Gustavo Barrera L., con fecha 14 de Julio de 1.976, cuya copia se archiva, Charapotó, 27 de Octubre de 1.978. -- (f) Hay una firma ilegible por el Jefe de Registro Civil. --

EL MATRIMONIO: que la presente copia es igual al original, que consta en el registro a cargo y que se confiere de conformidad a lo dispuesto en el art. 132 de la Ley de Registro Civil. --

Charapotó, a 14 de Octubre de 1.994. --



100 Sucres

17891

Once mil noventa y cinco (17895)

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

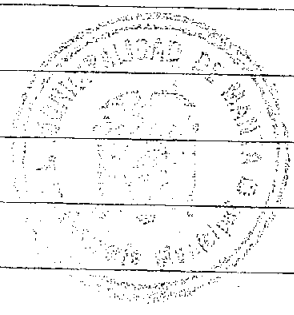
A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de LOOR TUAPER OVIDIO ULISES XXXXXXXX Por consiguiente se establece que no es deudor XXXXXXXXXXXXXXXX de esta Municipalidad.

Manta, noviembre 26 de 19 99

CC.1116502000-CIUD. MARIA VERONICA M-C

CC.1224005000-EL GAVILAN LA CERCA

NOTA Sólo es valida por las dos claves antes mencionadas



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Jefe de Recaudaciones
[Firma]

Departamento de Avalúos y Catastro

MUNICIPALIDAD DE MANTA

Once mil noventa y dos

(10092)



Especie Valorada
\$1.5000 Suces

ALUGRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA: 11/20/03

#2072

Nº 11948

La suscrita Directora de Avalúos, Catastro y Registros
Certifica: que revisado el catastro de predios urbanos,
constatado en el folio que:

El predio de la clavo # 1116500000

Ubicado en: CDIA. MARIA VERONICA MS-B L02

Area total del predio según escritura: 11000

Area total del predio según inspección: 11000

Perteneciente al señor: LEOB FERRER GARCIA VILLAS

Cuyo Avalúo DERECHOS VICENTE es de:

TERRENO:
CONSTRUCCION:

210.00
1100.00
1310.00
1520.00

Yolanda J. Jaramila
ARTE. MARIA ANTONIO DE JARAMILA
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

102



10. Sucres

13623

000
317
638
130

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	URBANOS	en vigencia, se encuentra
5	el catastro de Predios	registrada una propiedad que consiste en CASA Y SOLAR
6	perteneiente a OVIDIO ULISES LOOR TUAREZ	
7	ubicada EN CDLA. M. VERONICA MZ. E L # 2	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA.	asciende a la cantidad
9	de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS SUCRES	
10	(S/. 1'662.092	
11		
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de venta	S/ 1'662.092
14	Costo de Adquisición	S/ 10.000
15	Diferencia Bruta:	S/ 1'652.092
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	S/ 1'652.092
19	Años Transcurridos	991.255
20	Desvalorización Moneda	244.510
21	Utilidad Disponible:	S/ 416.327
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros S/.	S/ 45.800
24	Por el exceso S/.	S/ 73.600
25	TOTAL DE IMPUESTO:	S/ 120.400
26	Manta, 26 de nov. de 1999	
27	EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	
28	Director Financiero Municipal	

ALCABALAS Y ADICIONALES

PER S/. 103.930

Nº 4034

Manta, Nov. 26 de 1999

Comunico a usted la celebracion de escritura pública de compra venta de una casa y solar

ubicado en Manta de la parroquia Manta
del cantón Manta que otorga OVIDIO LOOR MAREZ a favor

por el precio de s/. 1'662.092 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	S/. 79.000
ADICIONALES	Defensa Nacional	8.310
	Benef. Guayaquil	16.620

SUMAN S/. 103.930

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

Ome sus moneda y costos
(11094)

MUNICIPIO DE MANTA

Nº 02058

Señor Notario:

Comunico a usted que OVIDIO LOOR TUAREZ

_____ va a vender un _____ a casa y solar _____ ubicada _____
en la parroquia _____ Manta _____ del cantón _____ Manta _____ que adquirió en
S/. _____ por la compra a _____
El _____ de _____ de 19 _____ vende a _____
_____ por el precio de S/. 1'662.092

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	S/. 1'662.092
Costo de Adquisición	S/. 10.000
Diferencia bruta	S/. 1'652.092
Mejoras	
Diferencia neta	S/. 1'652.092
Años transcurridos	991.255
Desvalorización moneda	S/. 244.510
Utilidad disponible	S/. 416.327
Impuesto causado	
Por los primeros S/.	S/. 46.800
Por el exceso S/.	73.600
TOTAL DE IMPUESTO: cuya consignación	S/. 120.400

En tesorería, certifico:

Manta _____ 26 _____ de _____ Nov. _____ de 19 99

[Firma]

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Donde se encuentra el libro

(11035)

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado

ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

EVIDIO LOPEZ DIAZ .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le

fuere convenientes.

Manta, Noviembre 20 de 19 99

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Francisca Arceña Valera

Tesorera del CC. BB. M.
Francisca Arceña Valera

25068

\$10.000

Ocho mil noventa y seis (11096)

parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS SUCRES; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la parte vendedora que el terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de esta Escritura por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora para que soliciten la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para legal y completa validez de esta Escritura. (Firmado) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, con Matrícula Número: Quinientos setenta y cuatro . Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a

[illegible][illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro Número de Inscripciones Libro Número de Inscripciones
Compra Venta 1

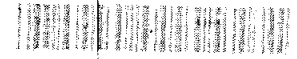
Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:41:29 del viernes, 13 de junio de 2014

A petición de: José Luis López

Elaborado por: Mayra Dolores Salas Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se dicte un traspaso de dominio o se extinga un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Urquiza Int. rago
Firma del Registrador



DECLARACION DE VALORES

Yo, el Sr. JOSE MARIA GARCIA GONZALEZ, de nacionalidad ESPAÑOLA, con D.N.I. 1.234.567.890, en su calidad de PROPIETARIO de la finca descrita a continuación:

Finca: Finca "Los Olivos", sita en el término municipal de ALICANTE, provincia de ALICANTE.

Relacionada con el Catastro de Enclaves con el número 1234567890.

Declaro que la finca descrita es de titularidad exclusiva de mi persona, sin que exista ninguna otra persona con derecho a ella.

Declaro asimismo que la finca descrita no está sujeta a ninguna hipoteca o gravamen.

La finca descrita tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados.

La finca descrita está inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 1234567890.

Area fructuaria de 10.000 metros cuadrados.

Area total de 10.000 metros cuadrados.

Partida de 10.000 metros cuadrados.

Donde cito finca de 10.000 metros cuadrados.

ALICANTE, a 10 de NOVIEMBRE de 2018.

CIERO DE VALORES EN DÓLARES AS DE:

Finca, s/n	3000,00
CONSTRUCCIONES	6710,46
	<u>9710,46</u>

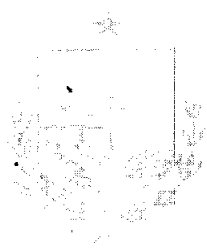
Señala que la finca descrita es de titularidad exclusiva de mi persona, sin que exista ninguna otra persona con derecho a ella.

Declaro que la finca descrita no está sujeta a ninguna hipoteca o gravamen, y que la finca descrita no está inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 1234567890.

Yo, JOSE MARIA GARCIA GONZALEZ,

Donde cito finca de 10.000 metros cuadrados.

Yo, el Sr. JOSE MARIA GARCIA GONZALEZ, de nacionalidad ESPAÑOLA, con D.N.I. 1.234.567.890, en su calidad de PROPIETARIO de la finca descrita a continuación:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

13 de mayo de 2013

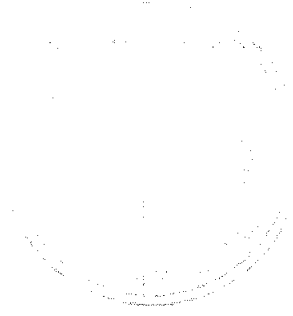
Señor Alcalde

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Apetencia legal de parte que está el FRTTIVA: Que revisando el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde al cargo no se ha encontrado ningún título de crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos y Trámites Municipales a cargo de 18912378831627100
Por lo que se establece que no es deudor de esta Municipalidad

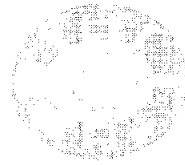
Manta, 13 de mayo de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1116502016 B. ABDO N CALDERON - 24 DE MAYO
Manta, trece de Junio de dos mil catorce



Journal of Management Education 30(6)

[illegible][illegible][illegible]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANÁ

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

Calle 5 y 12

Teléfono: 2021777-7511337

COMPROBANTE DE PAGO

0012571

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIT

1360020070001

NOMBRES

RACION SOCIAL

B. BOMBEROS DE MANÁ

DIRECCIÓN

DATOS DEL PRECIO

CLAVE CATASTRAL

AVANZO PROPIEDAD

DIRECCIÓN PRECIO

REGISTRO DE PAGO

FECHA

13/05/2013

VALOR

1000.00

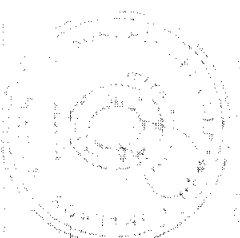
VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL PAGAR

1000.00



1360020070001